



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

## ANEXO III

# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497) (CÓRDOBA)

REGISTRO DE ENTRADA

## SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR OBRAS SUJETAS A LICENCIA URBANÍSTICA

<b>SOLICITANTE (APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)</b>		<b>D.N.I./ C.I.F.</b>						
<b>DIRECCIÓN (CL/AVDA/PLAZA/Nº/BLOQUE,.....)</b>								
<b>LOCALIDAD</b>		<b>PROVINCIA</b>						
<b>C.P.</b>								
<b>REPRESENTANTE</b>		<b>D.N.I.</b>						
<b>MEDIO O LUGAR A EFECTO DE NOTIFICACIONES (CL/AVDA/PLAZA/Nº/BLOQUE,.....)</b>								
<b>LOCALIDAD</b>		<b>PROVINCIA</b>						
<b>C.P.</b>								
<b>TELÉFONO DE CONTACTO</b>	<b>MÓVIL:</b>		<b>FIJO:</b>					
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>								
<b>ANTERIOR TITULAR (si procede)</b>								
<b>DATOS DEL PROMOTOR</b>								
<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA</b>								
<b>DIRECCIÓN DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA</b>								
Tipo de Vía	Nombre de la vía	Nº	Bis	Portal	Esca l.	Planta	Pta.	Km.
Referencia Catastral		Nombre del Centro		Otros (Paraje, Polígono, Parcela.....)				
<input type="checkbox"/> <b>SEÑALE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA -sujeto autoliquidación tasa fiscal</b>								



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Solicito OCUPAR LA VÍA PÚBLICA MEDIANTE :

Vallado (afecte a calzada rodada) Nº días \_\_\_\_\_ Metros largo \_\_\_\_\_ Metros ancho \_\_\_\_\_

Plataforma Elevadora Nº días \_\_\_\_\_ Metros largo \_\_\_\_\_ Metros ancho \_\_\_\_\_

Andamio o cualquier otro medio que implique una instalación fija sobre la vía pública

Bateas Nº días \_\_\_\_\_ Metros largo \_\_\_\_\_ Metros ancho \_\_\_\_\_

Contenedores Nº días \_\_\_\_\_ Metros largo \_\_\_\_\_ Metros ancho \_\_\_\_\_

Otros ( especificar /duración/ metros largo y

ancho.....

Otros datos de interés

## CORTE DE CALLES ( cumplimentar en su caso )- sujeto autoliquidación tasa fiscal

Motivo ( trabajo a realizar)

Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Bis	Portal	Escal.	Planta	Pta.	km.

Ubicación

Entre el nº \_\_\_\_\_ y el nº \_\_\_\_\_

Entre la calle \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

Calle \_\_\_\_\_

Otras referencias \_\_\_\_\_

Ocupación

Zona de Estacionamiento

Calzada con corte total de circulación

Calzada sin cortes de circulación:  
(Sección \_\_\_\_\_ libre \_\_\_\_\_ de  
calzada : \_\_\_\_\_ metros lineales)

Días

Horas

**Señalización y medios a utilizar para garantizar la seguridad y fluidez del tráfico (Especificar)**



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

## EXPEDIENTE RELACIONADO

- Licencia Obras( especificar ).....
- Otros ( especificar).....

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Declaro bajo mi responsabilidad que el DNI/NIF consta aportada expediente (especificar ) \_\_\_\_\_
- En caso de actuar a través de representante declaro bajo mi responsabilidad que la acreditación de la representación consta aportada en expediente (especificar) \_\_\_\_\_
- Copia solicitud licencia de obras
- Fotos del actual estado de la zona
- Croquis detallado
- Justificante autoliquidación de las tasas según Ordenanza Fiscal Municipal

## CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS OCUPACIÓN VÍA PUBLICA -SEÑALIZACIÓN <sup>1</sup>

- El solicitante una vez concedida la autorización deberá comunicar fehacientemente a la Policía Local con 24 horas de antelación el inicio de la ocupación .
- La ocupación del viario con este medio auxiliar se considera en precario, por lo que la ocupación legitimada por la autorización correspondiente podrá ser revocada de forma motivada cuando razones de Interés General así lo aconsejen .
- El tránsito peatonal deberá quedar garantizado con las debidas **condiciones de seguridad**: Se acotará mediante vallas la zona de trabajos, si fuese necesario, se colocará un paso alternativo con un ancho mínimo de 1,80 metros. Si no fuese posible dicho paso alternativo se indicarán mediante **CARTELES INFORMATIVOS** en los pasos para peatones más próximos **"ACERA CORTADA POR OBRAS - POR FAVOR UTILICE LA OTRA ACERA"**. Si se afectase la entrada a viviendas o locales en uso se exigirá la instalación de un paso cubierto que proteja el acceso a los mismos (**módulo de andamio con paso inferior de 2,00m. de ancho mínimo**).
- Como norma general se tendrá que dejar una anchura no inferior a 3:00 metros.

<sup>1</sup> Se adjunta croquis informativo



• **Al término del de trabajo se restablecerán el tráfico por toda la vía en condiciones de seguridad óptima.**

Responderán de los daños causados en la vía pública (pavimento, mobiliario urbano, etc.), estando obligado a proceder a su inmediata reparación y restitución.

- Cualesquiera otras que por necesidades de seguridad viaria, fuese preciso adoptar.
- La presente solicitud no prejuzga ni exime del resto de autorizaciones o permisos necesarios así como del cumplimiento de las condiciones generales y/o particulares de la licencia, o de las disposiciones de las Ordenanzas Municipales u otras normas.
- En caso de cargas y descargas en altura, **NO** se tolerará el vuelo de cargas sobre aceras o calzadas, salvo que se valle totalmente la zona de posible caída.

• **CONDICIONANTES DE SEÑALIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA**

Con carácter general, el titular de la correspondiente autorización deberá cumplir las siguientes obligaciones: Suministrar e instalar los elementos de señalización y balizamiento que correspondan en la forma, color, diseño, símbolos, significado y tamaño que figuren en el catálogo oficial de señales de circulación aprobado por el Reglamento General de Circulación, siendo de su cuenta los gastos que se deriven.

En todos los casos, la obligación de señalizar alcanzará no sólo a la propia ocupación de la vía pública, sino a aquellos lugares en que resulte necesaria cualquier indicación, como consecuencia directa o indirecta de los trabajos que se realicen. Igualmente se anulará la señalización contradictoria con la señalización provisional.

Específicamente y en función del lugar en el que se produzca la ocupación, las obligaciones indicadas en el apartado anterior se cumplirán del siguiente modo:

A) Cuando la ocupación afecte a zona de estacionamiento permitido, será obligatorio:

I. Señalizar la prohibición de estacionamiento con una antelación mínima de 48 horas, mediante el empleo de los elementos que a continuación se indican:

II. Señales portátiles de estacionamiento prohibido (R-308), colocadas una en cada extremo de la zona a ocupar, cuidando especialmente de que las flechas de la señal delimiten correctamente la misma. En el mástil debajo de la señal se colocará una placa rectangular con indicación de la fecha y hora de la ocupación. La señalización deberá ajustarse en todo momento a las disposiciones legales vigentes al efecto, sin que puedan ser alterados, bajo ningún pretexto, sus requisitos o modelos. Salvo que no sea materialmente posible hacerlo, las señales se anclarán, a un árbol o al mobiliario urbano con una cadena metálica o con un sistema similar que garantice su firmeza, cuidando de que no se produzca ningún daño ni menoscabo en estos elementos, de cuya reposición al estado original, si llegara el caso, responderá el titular de la autorización.

III. Cinta adhesiva balizada o sistema similar que se colocará siempre de forma aérea, a una altura que permita el paso holgado de una persona, sin que en ningún caso se fije en contacto con el suelo. El mismo cuidado será observado en este caso con los elementos del arbolado o del mobiliario que sirvan de apoyo a la cinta.

B) En los casos en los que la ocupación afecte a carril o carriles de circulación, se deberá:

- Señalizar la ordenación resultante, el estrechamiento progresivo de carriles y la reducción de la velocidad, de modo que quede garantizada la seguridad del tráfico de vehículos.
- Proteger la zona a ocupar mediante elementos de balizamiento o vallas

C) Si la ocupación afecta a la acera se deberá garantizar un paso peatonal libre de al menos 1,80 metros de anchura y adoptar las medidas necesarias para evitar daños a las personas o a las cosas, acotando el perímetro donde pudiera existir algún peligro para el viandante, canalizando en este caso el tránsito de peatones.

**DURANTE LA OCUPACIÓN:**

• Conservar y mantener la visibilidad de los elementos de señalización y balizamiento que correspondan, siendo de su cuenta los gastos que se deriven de ello.

• En todo momento se garantizará el acceso a residentes, a garajes, al servicio local y de emergencias en todos los puntos de la calle afectada.

• Se señalizarán los desvíos alternativos a la zona ocupada o cortada, caso de ser necesario.

• Después del horario de trabajo, se restablecerá la circulación instalando, si es necesario, chapones/palastros metálicos antideslizantes u otro sistema que considere conveniente el interesado y que permita garantizar la circulación tanto de vehículos como de peatones con toda seguridad.



## FINALIZADA LA OCUPACIÓN:

Una vez finalizado el plazo concedido para la ocupación se deberá restituir el paso del tráfico rodado, con la señalización horizontal y vertical que existía previamente al inicio de las obras, retirando toda la señalización y balizamiento de obra sobrante, salvo justificación o indicación en contrario. En caso de que fuera necesario, el beneficiario de la ocupación procederá a la restitución del daño ocasionado en el viario público.

## CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS CORTES DE CALLE -SEÑALIZACIÓN<sup>2</sup>

### • **CONDICIONES GENERALES:**

El solicitante una vez concedida la autorización deberá comunicar fehacientemente a la Policía Local con 24 horas de antelación el inicio del corte quien podrá denegarlo de forma motivado por razones de interés general y con sujeción en todo caso a lo previsto en la Ordenanza municipal de Trafico Circulación de Vehículos a motor y Seguridad vial

El tránsito peatonal deberá quedar garantizado con las debidas **condiciones de seguridad**: Se acotará mediante vallas la zona de trabajos, si fuese necesario, se colocará un paso alternativo con un ancho mínimo de 1,80 metros. Si no fuese posible dicho paso alternativo se indicarán mediante **CARTELES INFORMATIVOS** en los pasos para peatones más próximos **“ACERA CORTADA POR OBRAS - POR FAVOR UTILICE LA OTRA ACERA”**. Si se afectase la entrada a viviendas o locales en uso se exigirá la instalación de un paso cubierto que proteja el acceso a los mismos (**módulo de andamio con paso inferior de 2,00m. de ancho mínimo**).

Como norma general se tendrá que dejar una anchura no inferior a 3:00 metros.

**Al término del de trabajo se restablecerán el tráfico por toda la vía en condiciones de seguridad óptima.**

Responderán de los daños causados en la vía pública (pavimento, mobiliario urbano, etc.), estando obligado a proceder a su inmediata reparación y restitución.

Cualesquiera otras que por necesidades de seguridad viaria, fuese preciso adoptar.

La presente autorización no prejuzga ni exime del resto de autorizaciones o permisos necesarios así como del cumplimiento de las condiciones generales y/o particulares de la licencia, o de las disposiciones de las Ordenanzas Municipales u otras normas.

En caso de cargas y descargas en altura, **NO** se tolerará el vuelo de cargas sobre aceras o calzadas, salvo que se valle totalmente la zona de posible caída.

### • **CONDICIONES ESPECÍFICAS DOBLE CORTE PARCIAL:**

En calles de dos carriles con **DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN**: En ambos sentidos de circulación y con antelación suficiente a la zona de trabajos instalarán señalización vertical del tipo TP-18 (Obras), TR-301 (Velocidad Máxima 20 km/h) y TP-17a o TP-17b (Estrechamiento de Calzada por la derecha o izquierda, según corresponda) en el orden descrito y a una altura libre del pavimento de 2,20 metros. También instalarán un panel direccional tipo TB-2 en la cabecera de la ocupación del carril afectado y conos TB-6 delimitando los carriles. Asimismo, dispondrán personal de obra reglamentariamente equipado con chaleco reflectante y paleta de regulación con las señales R-2 (Stop) y R-400 (Sentido Obligatorio) para regular el tráfico que circulará alternativamente.

### • **CONDICIONES ESPECÍFICAS VARIOS CARRILES PARA EL MISMO SENTIDO:**

En calles de **SENTIDO DE CIRCULACIÓN ÚNICO O VARIOS CARRILES PARA EL MISMO SENTIDO**: En el sentido afectado y con antelación suficiente al carril cortado instalarán señalización vertical del tipo TP-18 (Obras), TR-301 (Velocidad Máxima 20 km/h) y TP-17a o TP-17b (Estrechamiento de Calzada por la derecha o izquierda, según corresponda) en el orden descrito y a una altura libre del pavimento de 2,20 metros. Asimismo dispondrán un panel direccional tipo TB-2 en la cabecera de la ocupación y conos TB-6 delimitándola para canalizar el tráfico a los carriles abiertos en el mismo sentido y se procederá a dejar una anchura mínima

2 Se adjunta croquis informativo



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

no inferior a 3:00 metros.

• **CONDICIONES ESPECÍFICAS DE CORTE TOTAL:**

Un corte total, se señalizará con vallas, señal de acceso prohibido y cartel que indique "CALLE CORTADA, ACCESO POR ....." EN EL SENTIDO DE LA MARCHA EN LA INTERSECCIÓN ANTERIOR. Asimismo, dispondrán personal de obra reglamentariamente equipado con chaleco reflectante y paleta de regulación con las señales R-2 (Stop) y R-400 (Sentido Obligatorio) para regular el tráfico de entrada-salida de residentes.

Las señales habrán de ser claramente visibles durante la noche, por lo que cuando la zona no tenga buena iluminación, dispondrán de captafaros o bandas reflectantes verticales de 10 centímetros de anchura. Las señales serán reflectantes en todos los casos se exigirá señales reflectantes. Los recintos vallados o balizados llevarán siempre en horas nocturnas luces amarillas intermitentes o luz roja de situación.

En Palma del Río, a ..... de ..... de 20.....

EL SOLICITANTE

Fdo.....

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO  
(CÓRDOBA).

Los Datos Personales contenidos en la presente instancia son recogidos bajo el consentimiento del afectado y serán objeto de tratamiento informático e incorporados al Sistema de Información del Ayuntamiento de Palma del Río. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través del servicio de Atención al Ciudadano.